

~~Las ofertas de empleo que articulen dicho proceso de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.~~

~~Además, se incorpora un claro mandato a las distintas administraciones involucradas, al establecer que “la tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales”.~~

~~Tras la preceptiva negociación con la representación legal de los trabajadores, se ha acordado que las plazas objeto de la presente oferta de empleo son las 11 plazas siguientes:~~

- ~~— 5 plazas de Informador Turístico.~~
- ~~— 3 plazas de Auxiliar Informador Turístico.~~
- ~~— 1 plaza de Auxiliar Administrativo.~~
- ~~— 2 plazas de Técnico, correspondiendo una a Promoción y otra a Planificación.~~

~~Plazas todas ellas dotadas presupuestariamente que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.~~

~~La presente oferta de empleo público se ajusta a lo establecido en la normativa de aplicación y al mero de las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del Presupuesto de Contursa, previa negociación con la representación legal de los trabajadores.~~

~~Tras su negociación y aprobación por parte de la Comisión Negociadora de la oferta de empleo público de Contursa en sesiones celebradas el 26 de abril y el 19 de mayo de 2022, esta Gerencia ha resuelto publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Personal de Congresos y Turismo de Sevilla S.A. para el año 2022.~~

~~Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.~~

~~En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía, se propone la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Contursa para estabilización de empleo temporal de las siguientes plazas.~~

~~Artículo 2. Cuantificación y distribución de la oferta de empleo público.~~

~~1. El número de plazas ofertadas asciende a 11 plazas de estabilización de empleo temporal y que deben proveerse:~~

- ~~— Por personal laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción en cumplimiento de lo dispuesto en la norma colectiva.~~
- ~~— En su defecto, mediante personal de nuevo ingreso mediante proceso de concurso.~~

~~2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.~~

~~3. Corresponderá a las bases específicas de las convocatorias determinar los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos, así como las características y los requisitos que habrán de reunir dichas personas participantes.~~

~~Artículo 3. Las convocatorias de estabilización de empleo temporal se adecuarán al siguiente detalle:~~

- ~~— 5 plazas de Informador Turístico.~~
- ~~— 3 plazas de Auxiliar Informador Turístico.~~
- ~~— 1 plaza de Auxiliar Administrativo.~~
- ~~— 1 plaza de Técnico de Promoción.~~
- ~~— 1 plaza de Técnico de Planificación.~~

~~En Sevilla a 23 de mayo de 2022. El Consejero Delegado, Francisco Javier Páez Vélez-Bracho~~

15W-3338

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM)

Autorizado por resolución 34/2022, de 23 de mayo.

Por resolución 34/2022, de 23 mayo, se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM) en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo ésta del siguiente tenor:

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas.

No obstante, de forma excepcional al instrumento ordinario de planificación de recursos humanos, el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, autorizando en su artículo 2 un nuevo proceso de estabilización de empleo público al regulado en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Posteriormente, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, autorizando diferentes procesos de estabilización de empleo público.

En este sentido, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autoriza en su artículo 2 y disposición adicional sexta y octava dos procesos de estabilización de empleo público, que afectan a las plazas estructurales dotadas presupuestariamente por la entidad que hayan sido ocupadas de forma interrumpida con anterioridad al año 2016 o al menos tres años antes del 31 de diciembre de 2020.

Siendo la Dirección de Lipasam consciente de que en la Entidad concurren los supuestos referidos, y por ende su obligación de tramitación de los procesos de estabilización de empleo público, con fecha 18 de mayo se convocó a la representación legal de los trabajadores al objeto de negociar los criterios generales de la oferta de empleo público a tramitar.

A la vista del acta del acuerdo final para la oferta de empleo público de estabilización del personal laboral de LIPASAM de fecha 20 de mayo de 2022, en la que se establecen la relación de plazas a estabilizar y que formaran parte de la OEP, y en virtud de las facultades que tiene concedidas el Director Gerente en los Estatutos Sociales de LIPASAM y en los poderes que el Consejo de Administración le ha conferido, el Director Gerente tiene a bien adoptar la siguiente, resolución:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en LIPASAM, según el siguiente desglose:

Plaza	Número de plazas
Peón fijo-discontinuo	406
Oficial 3.ª Taller fijo-discontinuo	36
Oficial 3.ª Taller	8

Segundo.— Publicar la OEP en los respectivos diarios oficiales y página web de la entidad antes del 1 de junio de 2022, así como la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022 y resolver el proceso selectivo antes del 31 de diciembre de 2024.

Tercero.— Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, y proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Cuarto.— Ordenar a la Dirección de Recursos Humanos que lleven a efecto la ejecución de todas las actuaciones necesarias para hacer efectivas las medidas contenidas en los acuerdos anteriores, así como para dar cumplimiento a las obligaciones que, dentro del marco legal actualmente vigente, sean de aplicación.

Quinto.— Ordenar el traslado de esta resolución a todos los miembros del Comité de Dirección y de la Comisión Ejecutiva de LIPASAM.

Sevilla a 23 de mayo de 2022.—El Director Gerente, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

6W-3322

~~MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ÉCIJA~~

~~Don David Javier García Ostos, Presidente de esta Mancomunidad de Municipios.~~

~~Hace saber: La Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.~~

~~Y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera de los Estatutos Rectores de esta entidad supramunicipal y en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.~~

~~Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.~~

~~Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://mancomunidadecija.sedelectronica.es>].~~

~~Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.~~

~~En Écija a 18 de mayo de 2022.—El Presidente, David Javier García Ostos~~

36D-3167

~~TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA~~

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

~~Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071 Sevilla.~~

~~Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014 Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es~~